REAJUSTE DE PRECIOS N° 01/21

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1601/2021 - HHP4**
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP4)
Identificador (ID)	**386.472**
Proveedor o Contratista	INDEL S.A.C.I.
Unidad Administradora del Contrato	**Dpto. de Mantenimiento de Alumbrado Público**
Fecha de suscripción del Contrato	23/08/2021
Vigencia del Contrato	**2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota de Fecha 01/11/2021
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * G)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PR** = Precio Reajustado
	PA= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	G= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 154.999 - Precio Unitario del Item 1: Asunción y Alred.
	PR =154.999 + 154.999 * (0,40 * (2.289.324 - 2.192.839) / 2.192.839 + (0,15 * (6.330 - 4.930) / 4.930)
	PA = 154.99 + 9.331 = 164.330 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto del poder Ejecutivo N° 5562 - 01/07/2021
	Comunicado de PETROPAR del 16-10-21
Fecha de aplicación del Reajuste	**R= 0,0602** (a partir del 15/11/21)

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar al Numeral ***6 Reajuste*** **de las Condiciones cotractuales del Pliego de Bases y Condiciones** , que dice:

"*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Y la ***Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Articulo 47. Reajuste de Precio*** *. El reajuste de precio procederá unicamentea a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la formulay condiciones establecidasen el contrato correspondiente.Los reajustes no podran ser rectroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.*

Donde:

R= 0,0602 se debe a variación del Salario Mínimo Oficial de fecha 01/07/2021 y variacion del precio del Gasoil en fecha 16/10/2021.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Augusto C. Dyrot M.
Jefe
Dpto. de Mantenimiento de Alumbrado Público

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 23 NOV 2021

LPN ANDE 1601/2021

REFERENCIA							
ITEM	RANGO		VARIACION				CONCEPTO
	FECHA		VAR SALARIO MINIMO		INDICE DE PRECIO DEL GASOIL		
1	Desde	Hasta	Oferta	Actual	Oferta	Actual	VARIACION DEL PRECIOS DEL GASOIL DE PETROPAR
Fecha	01/11/2021		2.192.839	2.289.324	4.930	6.330	0,2840
Factor de reajuste (Fr) =	0,0602						

FORMULA

Precio Reajustado (PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * G)

PA = Precio Ajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

G = Variación acumulada del Indice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta. GF Precio del Gasoil Final, GI Precio Inicial. Para hallar G =(GF-GI)/GI

Observación. La aplicación del ajuste de por la variación del precio del gasoil estara condicionada a que la variación del Preciodel Gasoil (G) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Ejemplo: Po = 154.999 — P. Unitario del Item 1 - ASUNCION

PR = 154.999 + 9.331 = 164.330

Reajuste P. Unitario
Po * Fr = 0.0602

Fr= 0.0602
Fr= Factor de reajuste

Observación: Factor de reajuste calculado a partir de las variaciones del Salario Mínimo de facha 01/07/2021 y Gasoil de fecha 16/10/2021.

Ing. Augusto C. Dyroff M.
Jefe
Dpto. de Mto. de Alumbrado Público
23 NOV 2021